

## AVISO DE NOTIFICACION

Señores

ALBEIRO GARCES BETANCOURTH  
HECTOR NOEL ARIAS QUINTERO  
ALBA LUCIA ARIAS QUINTERO  
ALBEIRO ANTONIO ARIAS QUINTERO  
BENHUR ARIAS QUINTERO  
JUAN MANUEL ARIAS QUINTERO  
LEONEL ANTONIO ARIAS QUINTERO  
LEONILDE ARIAS QUINTERO  
MARIA MOSBELLA ARIAS QUINTERO  
MARIA NUBIA ARIAS QUINTERO  
MARIA OLIVA ARIAS QUINTERO  
JAIRO ANTONIO ARIAS QUINTERO  
MARIA EDILMA ARIAS QUINTERO  
ORLANDO ANTONIO ARIAS QUINTERO  
Ciudad

**ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACIÓN**

**ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:** Notas devolutivas turno 2019-290-6-24378 y 2019-290-6-24379 Oficina de Registro Pereira .

**SUJETOS A NOTIFICAR:**

ALBEIRO GARCES BETANCOURTH  
HECTOR NOEL ARIAS QUINTERO  
ALBA LUCIA ARIAS QUINTERO  
ALBEIRO ANTONIO ARIAS QUINTERO  
BENHUR ARIAS QUINTERO  
JUAN MANUEL ARIAS QUINTERO  
LEONEL ANTONIO ARIAS QUINTERO  
LEONILDE ARIAS QUINTERO  
MARIA MOSBELLA ARIAS QUINTERO  
MARIA NUBIA ARIAS QUINTERO  
MARIA OLIVA ARIAS QUINTERO  
JAIRO ANTONIO ARIAS QUINTERO  
MARIA EDILMA ARIAS QUINTERO  
ORLANDO ANTONIO ARIAS QUINTERO

Código:

GDE – GD – FR – 22 V.01  
28-01-2019

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
De Pereira - Risaralda**

Dirección: Av. 30 de Agosto No 37-24

PBX: (6)314-33- 13

E-mail: ofiregispereira@supernotariado.gov.co

FUNDAMENTO DEL AVISO: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta que dentro de los documentos aportados no existe direcciones ni correos electrónicos de las persona a notificar .

## EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA ( e )

Hace saber que, mediante nota devolutiva 2019-290-6-24378 del 11 de Diciembre de 2019, se hizo devolución de la sentencia del 14-11-2019 del Juzgado 2 Civil Municipal de Pereira y mediante nota devolutiva 2019-290-6-23479 del 11 de Diciembre de 2019, se hizo devolución del oficio N°6612 del 10-12-2019 del Juzgado 2 Civil Municipal de Pereira, que hasta la fecha las personan interesadas no se han notificado de las causales de devolución de cada uno de los actos.

En dichas notas devolutivas se les indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesados : **ALBEIRO GARCES BETANCOURTH, HECTOR NOEL ARIAS QUINTERO, ALBA LUCIA ARIAS QUINTERO, ALBEIRO ANTONIO ARIAS QUINTERO, BENHUR ARIAS QUINTERO, JUAN MANUEL ARIAS QUINTERO, LEONEL ANTONIO ARIAS QUINTERO, LEONILDE ARIAS QUINTERO, MARIA MOSBELLA ARIAS QUINTERO MARIA NUBIA ARIAS QUINTERO, MARIA OLIVA ARIAS QUINTERO, JAIRO ANTONIO ARIAS QUINTERO, MARIA EDILMA ARIAS QUINTERO, ORLANDO ANTONIO ARIAS QUINTERO**

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de las ya referidas notas devolutivas, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra este acto procede el recurso de reposición ante el señor Registrador de Instrumentos Públicos y el de Apelación para ante el Subdirector de apoyo jurídico registral de la Superintendencia de Notariado y Registro dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, en virtud de lo previsto por el numeral dos (2) del artículo 21 de Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 , ley 1437/2011 (CPACA).

Código:  
GDE = GD – FR – 22 V.01  
28-01-2019

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
De Pereira - Risaralda**  
Dirección: Av. 30 de Agosto No 37-24  
PBX: (6)314-33- 13  
E-mail: ofiregispereira@supernotariado.gov.co



Para constancia se firma en Pereira a 06 de octubre de 2021.

  
**ANA MARIA CASTAÑEDA OROZCO**  
Registrador Principal IIPP ( e)

Pereira, 19 de Marzo de 2020

Código:  
GDE – GD – FR – 22 V.01  
28-01-2019

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos**  
**De Pereira - Risaralda**  
Dirección: Av. 30 de Agosto No 37-24  
PBX: (6)314-33- 13  
E-mail: ofiregispereira@supernotariado.gov.co

El documento SENTENCIA Nro SN del 14-11-2019 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de PEREIRA - RISARALDA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación:2019-290-6-24378 vinculado a las Matriculas Inmobiliarias:

290-51208 290-71597

Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

**1: SIN INFORMACION**

-SR USUARIO NO ES PROCEDENTE EL REGISTRO SOLICITADO POR CUANTO TODOS LOS DEMANDADOS YA NO APARECEN COMO PROPIETARIOS, YA QUE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA 290-71597 FUE OBJETO DE LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD MEDIANTE ESCRITURA 5752 DEL 30/9/2019 PROCEDENTE DE LA NOTARIA TERCERA DE PEREIRA DE ARIAS DE LONDOÑO MARIA OLIVA Y/O ARIAS QUINTERO MARIA OLIVA C.C. 24933053 - SE 165092818 PARTICIPACIÓN DE ARIAS QUINTERO LEONILDE - CC 46641554 PARTICIPACIÓN DE ARIAS QUINTERO ALBA LUCIA - CC 24933367 PARTICIPACIÓN DE ARIAS QUINTERO LEONEL ANTONIO - GG.4503051 PARTICIPACIÓN DE ARIAS GALLEGO CLAUDIA ANDREA - CC 42147728 PARTICIPACIÓN DE ARIAS GALLEGO JOHN JAIRO - CC 10143758 PARTICIPACIÓN DE ARIAS DE BLANDON MARIA NUVIA Y/O ARIAS QUINTERO MARIA NUBIA C.C. 24938956 - SE 165092817 PARTICIPACIÓN DE ARIAS QUINTERO HECTOR NOEL - CC 10088643 PARTICIPACIÓN DE ARIAS QUINTERO ALBEIRO ANTONIO Y/O ARIAS QUINTERO ALBEIRO C.C. 10096577 - SE 165092819 PARTICIPACIÓN DE ARIAS QUINTERO MARIA MOSBELIA Y/O ARIAS QUINTERO NOSBELIA C.C. 42052970 - SE 165077509 PARTICIPACIÓN DE ARIAS QUINTERO ORLANDO ANTONIO C.C. 10083503 - SE 165077506 PARTICIPACIÓN DE GALLEGO DE ARIAS GLADIS LUZBELLY - CC 34055618 PARTICIPACIÓN DE QUINTERO BENHUR ANTONIO Y/O ARIAS QUINTERO BENHUR C.C. 10071202 - SE 165077534 PARTICIPACIÓN DE TANGARIFE ARIAS ANA MARIA - CC 24852569 PARTICIPACIÓN DE TANGARIFE ARIAS RAMON ELIAS - CC 6522975 PARTICIPACIÓN A ARIAS DE BLANDON MARIA NUVIA Y/O ARIAS QUINTERO MARIA NUBIA C.C. 24938956 - SE 165092323 X PARTICIPACIÓN 47.282% A ARIAS DE LONDOÑO MARIA OLIVA Y/O ARIAS QUINTERO MARIA OLIVA C.C. 24933053 - SE 165077578 X PARTICIPACIÓN 23.641% A ARIAS QUINTERO ALBEIRO ANTONIO Y/O ARIAS QUINTERO ALBEIRO C.C.10096577 - SE 165077579 X PARTICIPACIÓN 5.436% A ARIAS QUINTERO HECTOR NOEL - CC 10088643

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1998.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1998 ARTICULO 14.


EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

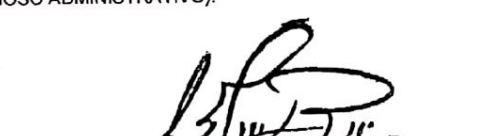
NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 11 de Diciembre de 2019 a las 04:17:44 pm

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

  
FUNCIONARIO CALIFICADOR  
72915

  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_  
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_  
QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

SENTENCIA Nro SN del 14-11-2019 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de PEREIRA - RISARALDA  
RADICACION: 2019-290-6-24378

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 11 de Diciembre de 2019 a las 04:47:32 pm

El documento OFICIO Nro 6612 del 10-12-2019 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de PEREIRA - RISARALDA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2019-290-6-24379 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 290-71597

Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmitte y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DOCUMENTO QUE SE PRETENDE ACLARAR NO HA SIDO REGISTRADO (ARTICULO 29 LEY 1579 DE 2012).(200 207)  
-SR USUARIO NO ES PROCEDENTE EL REGISTRO SOLICITADO POR CUANTO EL DOCUMENTO OBJETO DE ACLARACIÓN NO HA SIDO REGISTRADO.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVÓ LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRÁMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TÉRMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARÁN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTÍCULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TÉRMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR  
22915

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_ QUIEN SE IDENTIFICÓ CON \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 6612 del 10-12-2019 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de PEREIRA - RISARALDA  
RADICACION: 2019-290-6-24379



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
la guarda de la fe pública